



RAWSON, 03 DIC 2020

VISTO:

El Expediente 514 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, tramita la suspensión de la Inscripción a Interinatos y Suplencias para el ciclo lectivo 2021, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades, correspondiente al mes de junio de 2020, establecido por el Artículo 50° de la Ley VIII N° 20, y el Decreto Reglamentario N° 1348/98, y Ley VIII N° 25 y Decreto Reglamentario N° 1237/83;

Que la Resolución N° 2020-108-APN emanada del Ministerio de Educación de la Nación determina la suspensión obligatoria del dictado de clases en los diferentes establecimientos educativos de todos los niveles, a partir del 16 de marzo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que mediante la Resolución ME N° 38/20, con fecha 16 de marzo de 2020, esta cartera educativa adhiere a la medida del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, y subsiguientes, suscriptos por el Presidente de la Nación, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, por los considerandos precedentes devino en imposible el cumplimiento de los plazos previstos para la Inscripción a Interinatos y Suplencias en los Niveles Inicial, Primario y Secundario de acuerdo a los procedimientos ordinarios, establecido por el Artículo 50° de la Ley VIII N° 20, y el Decreto Reglamentario N° 1348/98, y Ley VIII N° 25 y Decreto Reglamentario N° 1237/83;

Que mediante Resolución ME N° 73/20, se prorrogó de manera excepcional y por única vez la inscripción de Egresados a Interinatos y Suplencias ciclo lectivo 2020 de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y todas sus modalidades;

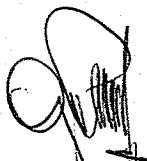
Que, además, en este marco de excepcionalidad se dictó la Resolución ME N° 178/20, aprobando por única vez la Inscripción a Interinatos y Suplencias ciclo lectivo 2021, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, omitiendo en su Anexo II "Consideraciones para la Inscripción en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria" la posibilidad de incluir a los docentes que se inscribieron en 2019 para los listados de los cargos directivos del Nivel Secundario y se encuentran excluidos por falta de documentación;

Que se han recepcionado reclamos a tal efecto y es preciso resguardar el derecho laboral de los docentes de Nivel Secundario de la Provincia del Chubut que aspiren a integrar dichos listados para la toma de posesión de cargos directivos para el ciclo lectivo 2021;

Que es necesario establecer las fechas de Inscripción del 03 al 18 de

..//

285


Sr. Gastón G. FERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original



diciembre de 2020 y del 19 al 26 de febrero de 2021;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

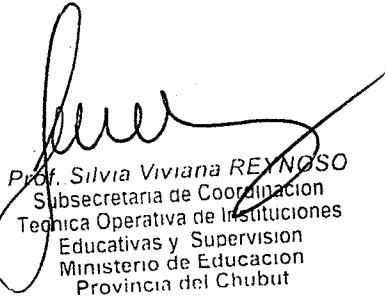
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria recepcionará y valorará a aquellos docentes que se inscribieron en 2019 para integrar los listados de cargos directivos y se encuentran excluidos por falta de documentación.


Artículo 2°.- ESTABLECER que la fecha de recepción de la documentación será del 03 al 18 de diciembre de 2020 y del 19 al 26 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.


Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Personal Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Departamento Central de Clasificación Docente, Junta de Clasificación de Secundaria, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Supervisiones Seccionales Regiones I a VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), a los Departamentos de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.



Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



Sr. Gastón C. R. PERONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original

RESOLUCIÓN ME N° 285.-